



RELACIÓN CERTIFICADA DE LOS ACUERDOS, EN EXTRACTO, ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2023.

Fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1º.- Se aprobó por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación el acta de la sesión anterior correspondiente a la celebrada el día 17 de junio de 2023, Constitutiva de la Corporación Municipal (mandato 2023-2027).

2º.- Con motivo de la celebración de las Elecciones a Cortes Generales el próximo día 23 de julio de 2023, por unanimidad de los diecisiete Concejales que legalmente componen la Corporación se acordó realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a catorce suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, quedando designados la totalidad de los miembros de las diecinueve mesas electorales de este municipio, y acordándose igualmente notificar la designación a los interesados y comunicar el acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

3º.- Se acordó por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación establecer la periodicidad de celebración de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento: sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el último jueves de cada bimestre natural, en los meses impares (enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre) a las 20:00 horas, en primera convocatoria, y dos días después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

4º.- Por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, concretamente once (11) votos a favor correspondientes a nueve (9) del Grupo Municipal Socialista y dos (2) del Grupo Municipal Vox y seis (6) votos en contra que corresponden a los Concejales del Grupo Municipal Popular, se acordó constituir las Comisiones Informativas de carácter permanente que se relacionan a continuación, así como la adscripción concreta de los miembros de la Corporación a cada Comisión, que estarán integradas por siete (7) miembros cada una de ellas: cuatro (4) Concejales representantes del Grupo Municipal Socialista, dos (2) Concejales representantes del Grupo Municipal Popular y un (1) representante del Grupo Municipal VOX de Campo de Criptana:

- a) Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Buen Gobierno, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Asuntos de Pleno.
- b) Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.
- c) Comisión Informativa de Educación, Cultura, Festejos y Escuelas Municipales.
- d) Comisión Informativa de Deporte, Juventud e Infancia.
- e) Comisión Informativa de Política Social, Mayores, Sanidad, Igualdad y Discapacidad.
- f) Comisión Informativa de Promoción Económica, Turismo y Comercio.

5º.- Por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, concretamente nueve (9) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Socialista, dos (2) abstenciones que corresponden a los Concejales del Grupo Municipal Vox y seis (6) votos en contra correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, se acordó nombrar a los Concejales representantes del Ayuntamiento de Campo de Criptana en diversos órganos colegiados y Centros.

6º.- Se acordó por unanimidad de los diecisiete Concejales que legalmente componen la Corporación, establecer las siguientes asignaciones a los grupos políticos municipales en concepto de la dotación económica a que se refiere el artículo 73 párrafo segundo del apartado

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	61d12887bb4142eb907cb22d25d4bb17001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local:

- a) Componente fijo: 100 €/mes
- b) Componente variable: 200 € por Concejales/mes.

Con la excepcionalidad del año 2023, en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 16/03/2023, por el que se acordó reducir en un 25% las asignaciones a grupos políticos para el ejercicio 2023, correspondiendo las siguientes cuantías:

- Componente fijo: 75 €/mes
- Componente variable: 150 €/mes

7º.- Por unanimidad de los diecisiete Concejales que legalmente componen la Corporación, se acordó establecer las siguientes asignaciones por asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados que se citan a continuación, devengándose una única asistencia en caso de celebración de más de una sesión del mismo órgano en el mismo día:ç

- a) Por asistencia a Juntas de Gobierno Local y Comisiones Informativas:
 - Presidente: 50 €/sesión
 - Concejales asistentes: 50 €/sesión

- b) Por asistencia a Pleno: 110 €/sesión

Las anteriores asignaciones sólo se aplicarán en el caso de miembros de la Corporación que no ostenten dedicación exclusiva o parcial.

8º.- Por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, concretamente nueve (9) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Socialista y ocho (8) votos en contra (de los que seis (6) corresponden a los Concejales del Grupo Municipal Popular y dos (2) al Grupo Municipal Vox), se acordó determinar el régimen de dedicación exclusiva de determinados cargos, así como el régimen de retribuciones de los mismos, según se indica a continuación:

Régimen de dedicación:

- a) Cargos que podrán ser desempeñados en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución:
 - Alcalde
 - Primera Teniente de Alcalde.
 - Segundo Teniente de Alcalde.
 - Tercera Teniente de Alcalde.
- b) Cargos que podrán ser desempeñados en régimen de dedicación parcial, debiendo destinar un mínimo de cuatro horas diarias a la gestión municipal, y, por tanto, con derecho a retribución:
 - Cuarto Teniente de Alcalde

Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/07/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	04/07/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	61d12887bb4142eb907cb22d25d4bb17001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Régimen de retribuciones:

- a) En relación con los cargos de dedicación exclusiva:
- Alcalde: 3.300,00 € bruto/mes
 - Primera Teniente de Alcalde: 2.325,00 € bruto/mes
 - Segundo Teniente de Alcalde:..... 2.325,00 € bruto/mes
 - Tercera Teniente de Alcalde: 2.325,00 € bruto/mes
- b) En relación con el cargo de dedicación parcial:
- Cuarto Teniente de Alcalde: 1.162,50 € bruto/mes

9º.- Por Secretaría se dio cuenta a la Corporación Municipal del contenido de la Resolución de la Alcaldía número 2023/703, de fecha 21/06/2023, relativa a la composición de la Junta de Gobierno Local y a las delegaciones de la Alcaldía en dicho órgano.

10º.- Por Secretaría se dio cuenta a la Corporación Municipal del contenido de la Resolución de la Alcaldía nº 2023/704, de fecha 21/06/2023, referida al nombramiento de los Tenientes de Alcalde entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, que son los siguientes:

- Primer Teniente de Alcalde: Doña Rosa Ana Fernández Ruiz
- Segundo Teniente de Alcalde: Don José Andrés Ucendo Escribano
- Tercer Teniente de Alcalde: Doña Ana María Sánchez-Alarcos Gómez
- Cuarto Teniente de Alcalde: Don Mariano Ucendo Díaz-Pintado

11º.- Por Secretaría se dio cuenta a la Corporación Municipal del contenido de la Resolución de la Alcaldía nº 2023/709, de fecha 21/06/2023, referida a las delegaciones genéricas y especiales realizadas por la Alcaldía.

12º.- Por Secretaría se dio cuenta a la Corporación Municipal del contenido de su informe de fecha 21 de junio del año en curso, en el que explica que se ha dado cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, habiendo tenido entrada en el Registro General de la Corporación los escritos de los tres Grupos Municipales dentro del plazo legalmente establecido para ello, en virtud de los cuales quedan constituidos los Grupos Políticos Municipales Socialista, Popular y Vox, haciéndose constar en los mismos la designación de los Portavoces y suplentes.

13º.- Por la Secretaria de la Corporación se dio cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía de fecha 21/06/2023, en virtud de la cual se declara constituida la Junta de Portavoces, conforme a lo estipulado en el artículo 90 del Reglamento Orgánico Municipal, compuesta por el Alcalde, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, el Portavoz del Grupo Municipal Popular y el Portavoz del Grupo Municipal Vox.

Y para que conste, expido la presente en Campo de Criptana, en la fecha que figura al margen.

EL ALCALDE,
Fdo. Santiago Lázaro López

LA SECRETARIA,
Fdo. Ana Isabel Castellanos Hervás.

(Documento firmado electrónicamente)

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	04/07/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	04/07/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	61d12887bb4142eb907cb22d25d4bb17001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

